

Ord. 11001310502920220039200

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, con subsanación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada MARIA TERESA BARBOSA ESPITIA con la cédula de ciudadanía número 52.052.614 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 333.170 del C. S de la J como apoderado de la demandante en los términos y efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del C.P.T y de la S.S en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por MARY YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS identificada con la cédula de Ciudadanía No 53.329.065 en contra de la sociedad COMWARE S.A. identificada con el NIT No. 860.045.379-1 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO BOCANEGRA CLAVIJO.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE al representante legal de la demandada o quien haga sus veces, y córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho. Se señala al demandante que la notificación debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. Así mismo se le indica que la contestación de la demanda y sus anexos debe ser allegada en **un archivo unificado en formato PDF**

.NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LR

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 06 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 018

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ffeafbce10041099aeb2e14a7f053aab6bc0da80773f424dabe597db894561**

Documento generado en 03/02/2023 02:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>